

**COMUNICADO GENERAL 85.**

**Para: Talento humano (Médicos generales, Enfermeras, odontólogos, auxiliares) vinculados al Fondo Nacional de salud PPL.**

**DE: Consorcio Fondo De Atención En Salud PPL 2019.**

**ASUNTO: Implementación Resolución 227 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.**

El Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud para la Población Privada de la Libertad, dentro de la contingencia nacional por la pandemia de COVID-19, en desarrollo del contrato de fiducia mercantil 145 de 2019, está realizando la atención de la PPL en cada uno de los establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON), en cumplimiento del marco normativo de la Resolución 227 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis - PNPCT y se dictan otras disposiciones", se invita a implementar dicho lineamiento y el algoritmo diagnóstico para TB pulmonar activa en grupo vulnerable y de alto riesgo, grupo al que pertenece la población privada de la libertad.

Cordialmente

**MAURICIO IREGUI TARQUINO**  
**GERENTE**  
**CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.**

Elaboró – Sandra Fernandez, Profesional IV - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019  
Revisó: Fernando Camargo, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.  
Anexos: Resolución 227 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C.

Carrera 11 #71-73, piso 12

PBX: (+571) 756 6633

pqrconsorciopl@fiduprevisor.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisor}